



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero veintitrés (23) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicado: 761093110002-2013-00133-00
Auto Nro. 086*

Atendiendo a solicitud remita por ANATILDE VALENCIA a través del cual autoriza a FLOR MIRELLA VIVEROS VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No 66.733.006 para el cobro de los dineros correspondientes a la cuota alimentaria, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada a FLOR MIRELLA VIVEROS VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No 66.733.006 para el cobro de los dineros correspondientes a las cuotas alimentarias en el sub examine.

Entérese esta decisión vía electrónica al beneficiario de la cuota.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73288cc28b3bf8db07c2738048eb60b16d9886acc0586795614d697637d0db2**

Documento generado en 23/01/2024 02:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>